

**AYUNTAMIENTOS**  
**ALJARAQUE**  
**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, el expediente 1-03-2022, de modificación de crédito (suplemento de crédito), del Presupuesto vigente, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aljaraque, a 23 de agosto de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, el expediente 1-03-2022, de modificación de crédito (suplemento de crédito), del Presupuesto vigente, estará de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime conveniente, con arreglo a lo previsto en el RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el expediente se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones que se presentasen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aljaraque, a 23 de agosto de 2022.- EL ALCALDE. Fdo.: David Toscano Contreras.

**CABEZAS RUBIAS**  
**ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA**

Habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva n.º 114 del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno de fecha 31 de mayo de 2022, por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

No habiéndose presentado reclamación alguna al respecto, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de la siguiente Ordenanza municipal:

